



## JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Abril 10 de 2024

Radicado: 006-2018-00638

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por JORGE ANTONIO GARCÉS ARROYAVE contra COLPENSIONES, revisado el expediente, se encuentra el documento 18ConstanciaPago y 20AcreditacionPago, mediante el cual se certifica la realización del siguiente pago:



### LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: julio 7 de 2022 a julio 7 de 2022, se han encontrado los siguientes registros:

NOMBRES	NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION	FECHA GIRO - ABONO	VALOR NETO			
=====							
NIT:70058431 - 324373	7900302291	BG227 - Secc : 41 :	07/07/2022 - 08/07/2022	616.000			
JORGE ANTONIO GARCÉS ARROYAVE	Bco:	Cta.:	Alternó:				
Doc Giro Factura	Valor	IVA	Reteiva	Retecree	OtrosDesc.	Valor Neto	
4101500025	2021_10533309	616.000	0	0	0	0	616.000
Concepto: 05001410500620180063800 006 MPAL DE PEQUEÑAS CAUSA							
=====							
				Total Giros: 1	Total Girado: 616.000		



### LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: septiembre 15 de 2023 a septiembre 15 de 2023, se han encontrado los siguientes registros:

NOMBRES	NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION	FECHA GIRO - ABONO	VALOR NETO			
=====							
NIT:70058431 - 324373	7900342139	BG573 - Secc : 41 :	15/09/2023 - 16/09/2023	61.600			
JORGE ANTONIO GARCÉS ARROYAVE	Bco:	Cta.:	Alternó:				
Doc Giro Factura	Valor	IVA	Reteiva	Retecree	OtrosDesc.	Valor Neto	
H101787972	2021_3848179@20	61.600	0	0	0	0	61.600
Concepto: 05001410500620180063800 007 TRAN PEQ CAU LAB DIST							
=====							
				Total Giros: 1	Total Girado: 61.600		

Sum: SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado JORGE ANTONIO GARCÉS ARROYAVE contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren llegado a decretar.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ